

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica.—Sección Transportes).

Rectificando la relación número 56 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación

Habiéndose padecido error en la publicación del concepto 25 de la relación número 56 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, inserta en este *Boletín Oficial del Estado* número 9, correspondiente al día 9 de enero de 1947, página 314, a continuación se publica debidamente rectificado:

«25.—*Legumbres: algarrobas, almorzas, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas y veza.*

Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 277) y circulares 572, de 11 de mayo de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* núms. 133 y 567), de

15 de junio de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 163) y circular 240 del Servicio Nacional del Trigo de 6 de julio de 1946 y Nota Oficina Enlace Servicio Nacional del Trigo de 19 de diciembre de 1946.»

(Del B. O. del E. núm. 10, de fecha 10-1-47)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión de 13 de los corrientes, ha acordado: 1.º, establecer la tasa provincial de rodaje o arrastre por vías provinciales de vehículos que no sean de motor mecánico; y 2.º, aprobar el proyecto de Ordenanzas de dicha tasa.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el art. 269 del Decreto sobre Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, dentro de cuyo término podrán formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 139

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, aprobó una habilitación de 20.000 pesetas para cubrir las atenciones de la Junta municipal del Censo Electoral con cargo a la partida que para «Reorganización de servicios» figura en el art. 1.º del capítulo VI del presupuesto ordinario de 1946.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que comenzará a contarse a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura. P. A de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 132

Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

Según dispone el artículo 113 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el tercer domingo de febrero próximo tendrá lugar en todos los Ayuntamientos de la demarcación de esta Junta el acto de revisar las exclusiones de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1944 y 1946. La revisión de los citados reemplazos se llevará a cabo en la forma siguiente: Todos los mozos que se hallen clasificados de excluidos temporalmente por física o por haberseles concedido prórroga de incorporación a filas de la clase.

A tal fin y para que servicio tan importante se lleve a cabo con puntualidad y con la eficacia necesaria, se dispone lo siguiente:

1.º Conforme previene el mencionado artículo 113 del Reglamento, el tercer domingo de febrero comenzará en todos los Ayuntamientos la revisión reglamentaria objeto de esta circular, debiendo tener resueltas todas las incidencias en la última y definitiva sesión que se celebrará el tercer domingo de marzo próximo.

2.º Los mozos de otros reemplazos en disfrute de prórroga de primera clase, así como los excluidos temporales sujetos a revisión y que al amparo de lo dispuesto en los artículos 247 y párrafo 4.º del 103 del Reglamento que soliciten voluntariamente revisar su exención, podrán hacerlo previas las formalidades exigidas en estos artículos citados.

3.º Las copias de las actas de cada sesión, como toda la documentación de las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, será remitida a esta Junta inexcusablemente, antes de finalizar el mes de marzo. En el mismo plazo acompañarán relación ajustada al modelo anexo a la circular núm. 559, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 32 de 10 de febrero de 1943, de los mozos sujetos a revisión que, salvo error y sin contar con los que voluntariamente se presenten, son los señalados en la relación anexa; asimismo se reflejará en dicha relación y por separado los padres, parientes o hermanos de los mozos, causantes de prórroga que deben ser reconocidos y remitida a esta Junta de Clasificación y Revisión antes del día 20 del citado mes de marzo. Los Ayuntamientos que no tengan mozos sujetos a revisión ante esta Junta también remitirán en el plazo marcado la citada relación de revisión en sentido negativo.

4.º Respecto a las prórrogas de primera clase, se confeccionará por los Ayuntamientos el expediente oficial de revisión, practicando las diligencias previstas en los incisos 1.º, 3.º y 4.º del artículo 253 e incluyendo en el mismo certificado de existencia y estado de los padres, abuelos y hermanos que la motiven; certificado de amillaramiento de toda la familia, y de no percibir sueldo, pensión ni gratificación alguna del Estado, provincia, Municipio, Empresas ni particulares; hoja-resumen familiar y cuantos certificados sean susceptibles de variación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 264. Estos expedientes serán remitidos a esta Junta

lo antes posible para su examen y aprobación, y como máximo, con diez días de antelación al señalado para el juicio de revisión, en armonía con lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 264 del Reglamento.

5.º Cuando alguno de los mozos o familiares de los mismos que deban comparecer ante esta Junta para sufrir reconocimiento médico, no puedan efectuarlo por causas debidamente justificadas o por padecer impedimento físico que notoriamente les imposibilitase para ello, se dará conocimiento con la anticipación suficiente y en la forma dispuesta en el artículo 266 del referido texto legal, a fin de que por esta Junta se acuerde lo procedente.

6.º Cuantos mozos y familiares deban ser reconocidos por los Médicos de esta Junta, serán advertidos de la conveniencia de que se presenten con el mayor aseo posible, tanto interior como exteriormente.

7.º Los Ayuntamientos exigirán de los mozos sujetos a revisión, clasificados de excluidos temporales, presenten ante la Junta el día de la revisión el certificado de clasificación que obra en su poder, al objeto de estampar en el mismo la revisión y cuantos datos sean necesarios y dé lugar la revisión, en armonía con lo dispuesto en el caso 7.º del artículo 103 del Reglamento.

8.º Tanto los delegados de los Ayuntamientos que asistan a las revisiones, como los Alcaldes respectivos, cumplimentarán con el mayor celo y exactitud el párrafo 3.º del artículo 191 del Reglamento, referente a la notificación de los fallos emitidos por esta Junta, a fin de evitar la responsabilidad a que hace referencia el párrafo 4.º del referido artículo, y puedan los mozos o interesados interponer los recursos de alzada en el preciso momento que determina el párrafo 5.º del artículo 197.

9.º Para la buena marcha, orden y exactitud en todas las operaciones a practicar por esta Junta, se encarece a todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas, autoridades y funcionarios que han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes a la revisión, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones y documentación exigida, debidamente reintegrada, tenga lugar en las fechas y plazos señalados que se citan, y con esto evitar posibles trastornos y entorpecer el buen funcionamiento en el servicio del día y tan importante, sin dar lugar a que esta Junta tenga que interesarse de nuevo datos y documentación alguna, con la consiguiente responsabilidad y sanciones correspondientes, dispuestas en el Reglamento de Reclutamiento.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta jurisdicción territorial.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Juan Ramírez Dabán.

Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1944, sujetos a sufrir la revisión de sus exclusiones o prórrogas de 1.ª clase:

(Nombres y clasificación que reúnen)

ZARAGOZA

Distrito 1.º:

Vicente Andrés Magallón, prórroga de 1.ª clase.

Luis Blánquez Hernando, ídem.

Angel Casado Bosqued, ídem.

Pedro Domínguez Piazuelo, excluido temporal.
 Luis Galé Almárcegui, prórroga de 1.ª clase.
 José García García, excluido temporal.
 Lucio Lalmolda Moros, ídem.
 Manuel Lega Juste, ídem.
 Marcelo Lucea Lázaro, prórroga de 1.ª clase.
 Pascual Olanó Parcés, excluido temporal.
 Rafael Pina Royo, prórroga de 1.ª clase.
 David Ruiz Sánchez, ídem.
 José Sarto Plou, ídem.
 Pablo Serrano Barriendos, ídem.
 Lucio Tundidor Soria, ídem.
 Andrés Velilla Mainar, ídem.

Distrito 2.º:

Germán Adán Rodilla, prórroga de 1.ª clase
 Manuel Álvarez-Alvarez, ídem.
 Vicente Badía Serrano, excluido temporal.
 Máximo Blanco Navascués, prórroga de 1.ª clase.
 Julián Espada Gabarrús, ídem.
 Cándido Fuertes Parcés, ídem.
 Sixto García Moreno, ídem.
 Carmelo Gómez Díaz, ídem.
 Mariano Hernández Ostáriz, ídem.
 José Mateos Fernández, excluido temporal.
 Francisco Mombiela Marcuello prórr. de 1.ª clase.
 Antonio Moneva Sancho, ídem.
 Pablo Morentín Mateo, ídem.
 Carlos Muñoz Campos, ídem.
 César Muñoz Martínez, ídem.
 Vicente Ramírez Lasheras, ídem.
 Máximo Rebollo Millán, ídem.
 Máximo Rived Pérez, ídem.
 Jesús Rodrigo Gracia, ídem.
 Luis Sanz Arnedo, ídem.
 José Tausiet Gascón, ídem.
 Carmelo Tutor Zapater, ídem.
 Baltasar Val Losti, ídem.
 Vicente Valencia Marcos, ídem.

Distrito 3.º:

José Ainaga Borobia, prórroga de 1.ª clase.
 Esteban Andréu Alegre, ídem.
 Joaquín Ariño Faure, ídem.
 José Arnedo Alvarez, excluido temporal.
 Mariano Berges Ferrándiz, prórroga de 1.ª clase.
 Miguel Biarge Galán, ídem.
 Gabriel Biarge Lera, excluido temporal.
 Manuel Campos Lorén, prórroga de 1.ª clase.
 Vicente Castelví Ramos, ídem.
 Juan Catalán López, ídem.
 José María Ferrer Casajús, excluido temporal.
 Joaquín Gálvez Forradellas, prórroga de 1.ª clase.
 Rafael Gallán San Agustín, ídem.
 Francisco García Martínez, ídem.
 Julio García Ruiz, ídem.
 Ricardo Igea Huarte, ídem.
 Alberto Júlvez Calvera, excluido temporal.
 José Lanza Pinilla, ídem.
 José Lindo Pérez, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel López Burgos, excluido temporal.
 José Molinar Ainsa, prórroga de 1.ª y temporal.
 Félix Moreno Ibáñez, prórroga de 1.ª clase.
 Emilio Muniesa Canfranc, ídem.
 Pedro Román Sánchez, ídem.
 Ramón Romanos del Río, ídem.
 José Secanella Guallar, ídem.

Martín Tejer Almenara, excluido temporal.
 Ramón Zaragoza Amat, ídem.

Distrito 4.º:

Vicente Alcaine Ballespín, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel Anadón Tomás, ídem.
 Marcelino Andrés García, ídem.
 Antonio Aparicio Gutiérrez, ídem.
 Alfonso Arnas García, ídem.
 Antonio Asensio Pallarés, ídem.
 Pedro Calvo Blasco, ídem.
 José Casanova Valdecosa, ídem.
 Carlos Daguino García, ídem.
 Felipe Faci Faci, ídem.
 Ignacio Ferruz Gimeno, ídem.
 Máximo Fleta Cubero, ídem.
 Julián Francés Irisarri, ídem.
 Rafael Garzón Bellido, ídem.
 Manuel Gascón Sampérez, ídem.
 Manuel Gimeno Alabau, ídem.
 Angel González Hernando, excluido temporal.
 Jesús Gresa Losantos, prórroga de 1.ª clase.
 Lorenzo López García, excluido temporal.
 Angel Lorenzo Juste, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel Martín García, excluido temporal.
 Francisco Mateo Pérez, ídem.
 Ramón Molina Gallardo, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Moreno Miranda, excluido temporal.
 Francisco Perales Ibáñez, ídem.
 Graciano Pérez Lorta, prórroga de 1.ª clase.
 Rafael Quilez Royo, excluido temporal.
 Domingo Rando Salas, prórroga de 1.ª clase.
 José Royo Teruel, ídem.
 Julio Rubira Gimeno, ídem.
 Carlos Salgado Lalaguna, excluido temporal.
 José Serrano Vázquez, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel Turón Santolaria, ídem.
 Luis Velázquez Díaz, ídem.
 Abilio Vicente Langarica, ídem.
 Angel Vicente Lavilla, ídem.
 Miguel Virgós Martín, ídem.
 Amadeo Zabala Bernal, excluido temporal.

Distrito 5.º:

Manuel Arpa Arpa, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Benito Artigas, ídem.
 Jesús Barreiro Soria, excluido temporal.
 Rafael Burgos Mendoza, ídem.
 Agapito Cervero Cervero, ídem.
 José M.ª Clavera Guelbenzu, prórr. de 1.ª clase.
 José Estrada Latorre, excluido temporal.
 Joaquín Franco García, ídem.
 José Gonzalo Cabrera, prórroga de 1.ª clase.
 Román Hernández Antozanzas, ídem.
 Pedro Laín Fuertes, ídem.
 Bartolomé Macipe Macipe, ídem.
 José Marco Mendoza, excluido temporal.
 Jesús Martínez Claviana, prórroga de 1.ª clase.
 Alfonso Mombiela Jarauta, ídem.
 Daniel Muñoz Lahoz, ídem.
 Fernando Palacios Andréu, ídem.
 Manuel Prior Robledo, ídem.
 Antonio Pallarés Grau, ídem.
 Gonzalo Rubio Muñoz, ídem.
 Joaquín Salaver Lamarca, ídem.
 Luis Velilla Yagüe, ídem.
 José María Vispe Valdellón, ídem.

Distrito 6.º:

Florentín Alconchel Zuera, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Alfranca Costa, ídem.
 Mariano Calvo Franco, ídem.
 Eloy Calvo Moreo, ídem.
 Ramiro Carboné Barrao, ídem.
 Recaredo Carriquirri Listerri, ídem.
 Carmelo Castroviejo Martín, excluido temporal.
 Dabid Esteban López, prórroga de 1.ª clase.
 José Ferruz Gil, ídem.
 Juan Giménez Domingo, excluido temporal.
 Carmelo Gracia Gállego, prórroga de 1.ª clase.
 Saturnino Gracia Giménez, ídem.
 José Gracia Rojo, ídem.
 Manuel Herrerías Castillo, excluido temporal.
 José José Sanz, prórroga de 1.ª clase.
 José Lapuente Muñoz, ídem.
 Manuel Lucea Samper, ídem.
 Antonio Martínez González, ídem.
 Luis Meana Abajo, ídem.
 Víctor Mercader Mendoza, ídem.
 Francisco Merino Martín, ídem.
 José Monreal Amador, excluido temporal.
 José Navarro Paracuellos, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Nogueras Salvador, ídem.
 Luis Pascual Frías, excluido temporal.
 Benedicto Proano Santos, ídem.
 Eugenio Sancho Aznar, prórroga de 1.ª clase.
 José Sola Rubio, prórroga y excluido temporal.
 José Solanas Esteban, prórroga de 1.ª clase.
 José Soria Horna, ídem.
 Andrés Soriano Uche, ídem.
 José Urbano Piqueras, ídem.

Distrito 7.º:

Miguel Arribas Azcón, excluido temporal.
 Basilio Castillo Lanas, prórroga de 1.ª clase.
 César Fau Figueras, ídem.
 Jesús Font Ansón, ídem.
 Fabián Hernández Andrés, ídem.
 José Huguet Lavilla, ídem.
 Juan Lacruz Moreno, ídem.
 Pablo Laganga Aguirán, ídem.
 Benito Lalinde Vidaurreta, ídem.
 Sixto Lerín Gómez, ídem.
 Pascual Luño Contamina, ídem.
 Juan Maicas Coarasa, excluido temporal.
 Pascual Martínez Rubio, ídem.
 Miguel Navarro Romeo, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Pascual Montalbán, ídem.
 Angel Peguero Gil, excluido temporal.
 José Pisa Lesa, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Rivas Serrano, excluido temporal.
 Vicente Salueña Soria, prórroga de 1.ª clase.
 José Salvador Serrano, ídem.
 Ricardo Sancho Faure, ídem.

Distrito 8.º:

Emilio Aguilera Martínez, excluido temporal.
 Manuel Argachal Loshuertos, prórroga de 1.ª clase.
 Antonio Arzabala Aliod, ídem.
 José Bandrés Rodríguez, ídem.
 César Briones Gálvez, ídem.
 José Brun Salamero, ídem.
 Mario Campos Valencia, ídem.

Tomás Capapey Salvador, prórroga de 1.ª clase.
 Fernando Casamayor Moreno, ídem.
 Juan Codina Escudero, ídem.
 Aníbal Conte Constante, ídem.
 Donato Chueca Izquierdo, ídem.
 Eusebio Figos Calvo, ídem.
 Pedro Gabasa Valle, prórroga y excluido temporal.

Inocencio Gálvez Andaluz, prórroga de 1.ª clase.
 Olegario García Zueco, ídem.
 Fernando Gil Campos, ídem.
 Roque Gimeno Gimeno, ídem.
 Fernando Gonzalvo Grasa, ídem.
 Alejandro Gonzalvo Sánchez, ídem.
 Victorino Gracia Guillén, ídem.
 Salvador Hernández Picó, ídem.
 Tomás Iguacén Durán, ídem.
 César Izquierdo Bartivás, ídem.
 Pedro Juan Millán, ídem.
 Luis Lamata Andaluz, ídem.
 Pablo López Sabirón, ídem.
 Santos Madrona Gutiérrez, ídem.
 Francisco Manero Sanz, ídem.
 Miguel Martín Mateo San José, ídem.
 Alvaro Martínez González, ídem.
 Modesto Navarro Pellicer, ídem.
 Pablo Petisme Sánchez, ídem.
 Mariano Pomareta Muriel, ídem.
 Ernesto Remiro Sediles, ídem.
 Martín Resano Júlvez, ídem.
 Gregorio Salillas Canebra, ídem.
 Julio Salvo Continente, ídem.
 José Sanz Orta, excluido temporal.
 Santiago Solsona Pelegrín, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel Toro Diest, ídem.
 Silvino Vidal Hernández, ídem.
 Pascual Villalba Arguedas, ídem.
 Pablo Zapata Embid, ídem.

Distrito 9.º:

Julio Abenosa López, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Aliana Corral, ídem.
 José Alonso Yago, excluido temporal.
 Jesús Arellano Meléndez, prórroga de 1.ª clase.
 Julián Artal Tolosana, ídem.
 Jesús Asín Díez, ídem.
 Manuel Asín Huerta, ídem.
 Jacinto Barón Palacín, ídem.
 Leonardo Blasco Estremera, ídem.
 José Bueno Urdiola, ídem.
 Julio Burillo Alfonso, ídem.
 Alejo Cantín Sancho, ídem.
 Miguel Cantín Ubalde, ídem.
 Martín Colomé Marín, excluido temporal.
 Luis Conesa Ibáñez, prórroga de 1.ª clase.
 Víctor Conté Gracia, ídem.
 Florentín Ejarque Izquierdo, ídem.
 José Estrada Amador, ídem.
 Manuel Fernández Conzález, ídem.
 Vicente Fernando Elías, excluido temporal.
 Francisco Fillat Salvador, prórroga de 1.ª clase.
 Alejandro Fustero Millán, ídem.
 Adolfo García Latorre, excluido temporal.
 Angel Gargallo Ibáñez, prórroga de 1.ª clase.
 Pedro Gil Marco, ídem.
 Andrés Gracia Aznar, ídem.
 Simón Gracia Feringán, ídem.

Martín Gracia Gracia, prórroga de 1.ª clase.
 José Laguardia Buisa, ídem.
 Mariano Latorre Sancho, ídem.
 Miguel Lisbona Marín, ídem.
 Emilio López Vallés, ídem.
 Félix López Yago, ídem.
 Mariano Martín Castañera, ídem.
 Pedro Millán Gardes, ídem.
 Lorenzo Muñio Villanueva, ídem.
 Antonio Muñoz Seral, ídem.
 José Pablo Lizabe, ídem.
 José París Embí, ídem.
 Julio Pérez Blanco, ídem.
 José Pérez Ferrer, ídem.
 Jesús Puyó Velilla, ídem.
 Jesús Puyuelo Franca, ídem.
 Francisco Sánchez Mateo, ídem.
 Salvador Serrate Fernández, ídem.
 José Valencia Rubio, ídem.

Distrito 10:

Mariano Agudo Campillos, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Alegre Nerín, ídem.
 Pablo Alonso Pobes, ídem.
 José Aranda Dueñas, ídem.
 Felipe Aranda Embuena, ídem.
 Julián Arinzano Berrueta, ídem.
 Francisco Aznar Maisanaba, ídem.
 Manuel Báguena Escolano, ídem.
 Vicente Becerril Saldaña, excluido temporal.
 Antonio Bernal Laín, prórroga de 1.ª clase.
 Francisco Binaburo Pérez, ídem.
 Julián Blocana García, excluido temporal.
 Angel Bordetas Allueva, prórroga de 1.ª clase.
 Clemente Cambra Bravo, excluido temporal.
 Luciano Cañete Cañete, prórroga de 1.ª clase.
 Jesús Cerbelló Sancho, ídem.
 Pablo Charles Moya, excluido temporal.
 Indalecio Chueca Morlas, prórroga de 1.ª clase.
 Carmela Escanero Díez, ídem.
 Eustaquio Estage Gay, ídem.
 Gaspar Ezquerria Ezquerria, ídem.
 Antonio Ezquerria Murillo, excluido temporal.
 Antonio Fortún Martín, prórroga de 1.ª clase.
 Delfín Gállego Vicente, ídem.
 José Gavín Gabás, ídem.
 Fermín Gaudés Giménez, ídem.
 Angel Gil Aznar, ídem.
 Jesús Gil Naranjo, ídem.
 Mariano Gracia Adán, ídem.
 Antonio García Sierra, ídem.
 Tomás Guerrero Martínez, ídem.
 José Lara Narvién, ídem.
 Emilio Latofre Blanco, ídem.
 Antonio Lórez Jarabo, ídem.
 Adnián Manero Morales, excluido temporal.
 Vicente Marín Cetola, prórroga de 1.ª clase.
 Manuel Marín Romanos, ídem.
 Antonio Marín Soria, ídem.
 Pablo Melús Cubero, ídem.
 Antonio Molina Andréu, ídem.
 Timoteo Monterde Quintín, ídem.
 Hilario Palacín Gumier, ídem.
 Angel Pascual Miguel, excluido temporal.
 Jesús Pina Esteban, prórroga de 1.ª clase.
 Pascual Piquer Cabrera, excluido temporal.
 Pablo Plaza Monge, prórroga de 1.ª clase.

José Ruiz Gascó, prórroga de 1.ª clase.
 Armando Sánchez Gascó, excluido temporal.
 Antonio Talayero Gracia, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Teresa Losmozos, excluido temporal.
 Carmelo Uriel Bailón, prórroga de 1.ª clase.
 Rafael Usar Morón, ídem.

AGUARON

Tomás Benedí Marín, prórroga de 1.ª clase.
 Tomás García Tejero, ídem.
 José Tejero Moreno, ídem.

AGUILON

Jesús Benedí Mateo, prórroga de 1.ª clase.
 Alfredo Mateo Benedí, ídem.

AINZON

Luis Izquierdo Aranda, prórroga de 1.ª clase.
 Alfonso Lasheras Ruberte, ídem.
 Mariano Serrano Sanz, ídem.
 Víctor Tabuenca Macipe, ídem.

ALBORGE

Antonio Buriillo Escobedo, prórroga de 1.ª clase.
 Pascual Peiró Bolsa, ídem.

ALCALA DE MONCAYO

Juan Ortín Uchaga, prórroga de 1.ª clase.
 Adolfo Pérez García, ídem.

ALMOLDA (LA)

Manuel Olona Olona, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Salaver Palacios, ídem.
 Francisco Val Claverías, ídem.

AMBEL

Angel Jarauta Lajusticia, prórroga de 1.ª clase.
 Victorio Martínez Cuartero, ídem.

AÑON

Pablo Laborda Ichazo, excluido temporal.
 Jesús Lara Laborda, prórroga de 1.ª clase.
 Mariano Serrano Cascán, ídem.

ARDISA

José Lanzarote Castán, prórroga de 1.ª clase.
 Julián Moncayola Alagón, ídem.

ASIN

Pedro Burguete Ezquerria, prórroga de 1.ª clase.

AZUARA

Francisco Baquero Abas, prórroga de 1.ª clase.
 Andrés Fleta Ordovás, ídem.
 José Montalbán Fuertes, ídem.

BELCHITE

Martín Beltrán Floría, prórroga de 1.ª clase.
 Norberto Bronchales Cólera, ídem.
 Emiliano Marcufello Teira, ídem.
 Gonzalo Martín Cubel, ídem.
 José María Pérez Gálvez, ídem.

BIOTA

José Abadía Gracia, prórroga de 1.ª clase.
 Rafael Fernández Verdor, excluido temporal.
 Jesús Garcés Edo, prórroga de 1.ª clase.
 Angel Lasheras Apadía, ídem.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de las transferencias efectuadas en coches automoviles durante el mes de diciembre de 1946.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z-392	Ramón Gascó Hernández	Tortosa (Tarragona)	Juan Via Ferrán	Generalísimo, 414, Barcelona.
Fiat	Z-701	Juan Gil Román	Luceni (Zaragoza)	Federico Infante Martín	Avenida Valencia, 28
Studebaker	Z-1.554	Vicente Nebot Villagrana	Alcalá de Ebro (Zaragoza)	Eulogio Pardo Oñin	Anzánigo (Huesca).
Citroen	Z-2.109	Pedro Alós Alós	Lécera (Zaragoza)	Manuel Lorente Casas	Palomar, 19
Fiat	Z-2.231	Andrés López Pinós	Port-Bou, 31, Barcelona	Rolando Schumam Fontanals	Maternidad, 14, Barcelona.
Berliet	Z-2.259	Primo Armengol Alvarez	Miraflores (Zaragoza)	Gaspar Sijá Ostainou	Sugrañés, 54, Barcelona.
B. S. A.	Z-2.728	Gregorio Anson	Peñaflor (Zaragoza)	Manuel Foronda Colás	Gran Vía, 11
Chevrolet	Z-2.740	Angel Trinchán Umbria	Movera, 91	Manuel Llop España	Calanda (Teruel).
Renault	Z-2.795	Jabonera Bilbaina, S. A.	Alcañiz (Teruel)	Pedro Santamera Angel	San Valero, 8 y 10
Id.	Z-2.925	Domingo Buil Almenara	Predicadores, 88	Natividad Marín Sanz	Biblioteca, 5
Motocofort.	Z-2.985	Graciano Díez Ceima	Zaporta, 3	Antonio Antrás de Togores	Mallorca, 297, Barcelona.
Ersquine	Z-3.076	Pedro Pérez Herrero	Avenida San José, 58	Quinto (Zaragoza).	Royo, 13
Rabat	Z-3.131	Luis Gracia Gay	Calatayud (Zaragoza)	Antonio Remón López	Tauste (Zaragoza).
Mathis	Z-3.151	Fernando Diaz Alonso	Ricla (Zaragoza)	José Vera Lameba	Binéfar (Huesca).
Whippet	Z-3.184	Bodegas Bilbainas, S. A.	(Teruel Mola, 43	Miguel Romero Lausín	Rosal, 91, Barcelona.
Renault	Z-3.244	Angel Giménez Santué	Rosellón, 22, Barcelona	Luis Monterde Mart	Paris, 171, Barcelona.
Citroen	Z-3.273	Jesus Ruiz Arteaga	Avanaranche (Navarra)	Urbano Pérez Guruchaga	Zaragoza (Navarra).
Ford	Z-3.580	Rosa y Fauli, S. L.	Hospitalet (Barcelona)	Construcciones y Deornes, S. A.	Tetuán, 15, Barcelona.
Dodge Brothers	Z-3.857	Pilar Cortés Abella	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	Transportes Aduanas y C. S. A.	Apodaca, 25, Tarragona
Chevrolet	Z-3.965	Julio Lázaro Liso	Ajafarria, 3	José Lázaro Liso	Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Dodge	Z-3.983	José Tenias Benito	Monsagro (Salamanca)	Tomás Solano Ravedán	Alfajarin (Zaragoza)
Ford	Z-4.139	Guillermo Hernández De San Emeterio	Miguel Servet, 18	Baldomiro Luis Garcia	Monsagro (Salamanca).
Citroen	Z-4.274	Agustín Morales Arcos	Llamucalo, 106, (Barcelona)	Jesus Aznar Lon	Convertidos, 4
Opel	Z-4.789	José Alonso Puvearola	Indovico, 6, Barcelona	José M.ª Vidal de Lobatera	Córcega, 220, Barcelona.
Peugeot	Z-4.891	José Erill Caballot	Casetas (Zaragoza)	Eduardo Cabanellas Batllori	Septimania, 23, Barcelona.
Ford	Z-5.102	Luriano Torre Gómez	Torrente Cinca (Huesca)	Francisco Roig Fábregas	La Visual (Gerona)
Federal	Z-5.238	Jacinto Roca Soler	Cariñena, 11	Angel Royo Royo	Navarra, 5 y 7
Ford	Z-5.300	Criado y Lorenzo, C. A.	Niñofabra, 7, Barcelona	Batasar Peiro Gimeno	General Mola, 17
Singer	Z-5.311	Juan Maña Ramón	Ballestar, 7	Ignacio Berdier Altimira	San Antonio, 106, Barcelona.
Citroen	Z-5.436	José Garriga Pijuan	Demetrio Galán, 312	José Aixelá Carmen	Rocafort, 44, Barcelona.
Id.	Z-5.458	Modesto Corcoy Guardiola	Agustín, 18	Santiago Schit Bianch	Badalona, (Barcelona).
Federal	Z-5.584	Cruz Casanova Martínez	Calatayud (Zaragoza)	Eutiquiano Beltrán Gimeno	Villanueva de Huerva (Zaragoza)
Opel	Z-5.829	Juap Morón Casas	Torresecas (Huesca)	Pedro-A. Villanueva Bordas	Regás, 3, Barcelona.
Pontiac	Z-5.948	Casa Madurga, S. A.	Palomeque, 22	Alcoholera Bruned, S. A.	4 de Agosto, 22
Fiat	Z-5.958	Mariano Castel Cabeza	Pamplona (Navarra)	C. A. I. Textil Aragonesa, S. A.	Coso, 104
Chevrolet	Z-6.128	Pablo Armendáriz Elizagaray	A. Fanegas, 15, Lérida	Juan Torruella Pratinestás	Cardedeu (Barcelona)
G. M. C.	Z-6.152	Vicente Ibañez Gisbert	San Miguel, 6	Lorenza Barde Francés	Mola, 47, Lérida
Opel	Z-6.403	Aurelio Sarasa Bretós	Avenida de Madrid, 28	Ramón Gaztañondo Fontodeña	Muntaner, 318, Barcelona
Citroen	Z-6.470	Pedro Dalman Curaneta		Emilia Miguel Llanes	Masferrer, 9, Barcelona

Delegación Provincial de Estadística

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Para llevar a cabo la rectificación del padrón de habitantes, de conformidad con lo indicado en la circular de esta Delegación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de diciembre último, los Ayuntamientos de todos los municipios de la provincia han debido acordar hasta el día 31 de dicho mes, las altas y bajas correspondientes a las alteraciones, omisiones y errores que procedan en dicho padrón, con el fin de que dichas altas y bajas puedan estar expuestas al público durante este mes de enero a los efectos de reclamar contra ellas si procede.

Debiendo desarrollarse todos los trámites de la rectificación dentro de los plazos señalados y sin retraso, para que se sucedan correctamente hasta finalizar la misma, los Alcaldes de todos los municipios de la provincia deben participar a esta Delegación antes del día 25 que por el Ayuntamiento de su presidencia se han acordado ya las repetidas altas y bajas, así como que han sido expuestas al público para las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de enero de 1947.— El Delegado de Estadística, Octavio Zapter.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Para atender a las necesidades del servicio de movimiento natural de la población en esta provincia, durante el año en curso, con esta fecha se remiten por esta Delegación a cada uno de los juzgados encargados del Registro Civil, de la población los impresos demográficos que se consideran suficientes para un año, debiendo acusar recibo de los mismos a esta Delegación, o participarlo en caso contrario para repetir el envío. Si resultan insuficientes para ese tiempo, y en cualquier momento que carezcan en un juzgado de cualquier clase de ellos, deben pedirlos a esta Delegación con la debida antelación para que nunca se demore el servicio por carecer de impresos.

Con el fin de asegurar la normalidad de este servicio, se recuerdan las instrucciones dadas por esta Delegación en circular de 31 de diciembre de 1942, referentes al cumplimiento del servicio en el plazo reglamentario que comprende los cinco primeros días de cada mes.

Se reiteran las instrucciones dadas en la circular de 27 de diciembre de 1943, sobre la manera de llenar los datos que se piden en los boletines, sin omitir ninguno de ellos, a no ser que no figuren en la inscripción respectiva, en cuyo caso debe hacerse constar ese extremo en el boletín respectivo, ya que por ser necesarios todos ellos para los servicios

Chevrolet	Z-6.743	Banco Hispano Colonial	Zurita, 15	Francisco Noella Tudela	Rambla Cataluña, 112, Barcelona
Mercedes-Benz	Z-6.807	Rafael Boix Tormo	Berrabéu, 4, Gandía	Vicente Juan Doménech	Paza L. Caivo, 11, Gandía
Id.	Z-6.819	Rosendo Mañas Pellicer	Ainzón (Zaragoza)	Segundo Arnau Aguilán	Camino Moncada, 37, Tarrasa
Id.	Z-6.836	Benjamin Martínez Monedero	Utiel (Valencia)	Marcelino Jordana Rollár	Aribau, 60, Barcelona
Dodge	Z-6.887	Antonio Palacin Mazón	Mayort, 70	Luis García Vicioso	Bélica, 5
Ford	Z-6.929	Juan Bernués Barrio	Independencia, 3	Retuerto, 53, Baracaldo	Aranda Duero (Burgos)
Fiat	Z-7.007	José Mateo Latorre	Avenida de Madrid, 319	Aranda Duero (Burgos)	Mola, 17
Chrysler	Z-7.080	Criado y Lorenzo, S. A.	Serrano, 59, Madrid	Coello, 51, Madrid	Alzamora, 5, Lérida
D. K. W.	Z-7.250	José Viosa Torres	Cabrón (Huesca)	Rocasolano, 12	Vía Layetana, 54, Barcelona
Opel	Z-7.394	Joselina Fondevia Torres	Escucha (Teruel)	José Omedas Peña	Yomis, 37, Barcelona
Dodge	Z-7.432	Emilio Lahoz Galindo	Ram de Viu, 22	José M.ª Permayner Viadell	Santa María Peña (Huesca)
Austin	Z-7.464	Manuel Coyne Buil	Bonano bá, 4, Barcelona	Rafael Gusi Sucesor	Tarrasa (Barcelona)
Morris	Z-7.560	Miguel Arnau de Galcén	Armas, 60	Castor Denduneta Iparaguirre	Elizondo (Navarra)
Ford	Z-7.702	Angel Martín Muniesa	Tarrasa (Barcelona)	Quié Ortiz Arasan	Binéfar (Huesca)
Opel	Z-7.733	Felipe Brun Aguirre	Villoslada, 16, Pamplona	Anse mo Rodriguez Terlo	Fornillos de Alente (Zamora)
Ford	Z-7.745	Salvador Cuata Castanera	Piazza de José Antonio, 10	Jaime G. Vall Bañeres	Generalísimo, 388, Barcelona
Chevrolet	Z-7.804	Eduardo Escudero Obispo	Caramanchel Bajo, (Madrid)	Emilio Costa Carné	Jaime I. núm. 11, (Manresa)
Fiat	Z-7.891	Amaulo Gavallé Balgit	Ruiseñol, 38	Claudio Jorbá Capdevila	Casanova, 220, Barcelona
Austin	Z-7.892	Félix Sarto Trallero	R. de Plat, 7, Barcelona	Luis Hürrdier Fernández	Sevilla, 5
A. J. S.	Z-7.962	Juan Bas Bañeres	Avenida Madrid, 147	Angel Calvo Rius	Salit de G. (Huesca)
Soriano	Z-8.027	Hermes, S. L.	Bruil, 2	José M.ª Ferrán Baqué	Bellpuig (Lérida)
Id.	Z-8.081	Félix Millán Sebastián	Calatayud (Zaragoza)	Arturo Mediano Sancho	Calatayud (Zaragoza)
Citroen	Z-8.088	José Torres Aznar	Mola, 58	Paulino Gayarre Aznárez	Roncail (Navarra)
Studebaker	Z-8.133	Antonio Garcia Garcia	Fita, 18	Ciriaco Jimeno Pérez	Pasro Maria Agustín, 45
Wittke	Z-8.156	Pedro Colás Laguna	Ca atayud (Zaragoza)	Ismael Causapé Sarria	Casetas (Zaragoza)
Chevrolet	Z-8.158	Florencio Galin o Navarro		Arturo Mediano Sancho	Calatayud (Zaragoza)
Opel Blitz	Z-8.237	Julio López Ortiz			
Studebaker	Z-8.256	Félix Garcia Garcia			

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.— El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

implantados se reclamarán por medio de reparos si es preciso.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 145

ACCIDENTES DE LA CIRCULACION POR CARRETERA

Para continuar la Estadística de Accidentes de la Circulación por las carreteras y caminos de España, que viene publicando el Instituto Nacional de Estadística, se remite por esta Delegación, con esta fecha, a cada uno de los Juzgados de esta provincia, el impreso reglamentario de este servicio, y si alguno no lo recibiere debe reclamarlo seguidamente.

En dicho resumen impreso deberán consignarse los datos numéricos correspondientes al total de accidentes de la circulación ocurridos durante el año 1946 en el municipio respectivo.

Una vez diligenciado el mencionado impreso, deberá devolverse a esta Delegación lo más pronto posible.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 140

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945, se anuncia por el presente las vacantes de cargos de la Justicia Municipal en las localidades que más abajo se indicará, a fin de que, cuantos aspiren a desempeñarlos, presenten instancias ante el Juzgado de primera instancia respectivo dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, acompañadas de los documentos reseñados en dicho artículo y reintegradas con timbre de 7.^a clase y adhiriendo además una póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

Partido judicial de Borja

BURETA.—Cargo vacante: Juez de paz propietario.

Partido judicial de Calatayud

ALARBA.—Cargo vacante: Juez de paz propietario.

Zaragoza, 14 de enero de 1947.—El Secretario de Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.^o B.^o: El Presidente, Emilio Lacalle.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 97

TAPIA GIMENEZ (Desiderio), de 29 años, hijo de Pedro y Petra, soltero, jornalero, natural y vecino de Burgo de Osma, domiciliado en Universidad, número 9, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud (Zaragoza) en el término de diez días, para constituirse en prisión.

Núm. 105

MANERO ALMAO (José), de 24 años, natural de Zaragoza, soltero, pequeño de estatura, moreno, pelo negro, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), a fin de ser reducido a prisión en el sumario número 116 de 1946 que se sigue sobre hurto contra el mismo.

Núm. 131

FERRER ASENSIO (Pedro-Vicente), de 21 años de edad, hijo de Félix y Paulina, soltero, natural de Zaragoza, cerrajero, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 87 de 1945, por el delito de hurto.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Num. 123

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra que en este Juzgado

se sigue contra D. José María Triasán Viñuales, se ha acordado dejar sin efecto el acto de Junta señalado para el día 16 del actual y que tenía por objeto el examen y reconocimiento de créditos, y, en su lugar, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las dieciséis horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado, habiendo sido ello motivado por no haberse publicado en término legal el oportuno edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos acreedores o personas a quienes pueda interesar.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 77

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, de que luego se hablará, sobre malos tratos, se dictó la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 6 de marzo de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Sobreviela Gracia, Francisca Berdejo Gran y Matilde Berdejo Gran, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Sobreviela Gracia a la pena de cinco días de arresto, en su domicilio, y al pago de tres cuartas partes de las costas de este juicio, y a Francisca Berdejo Gran y Matilde Berdejo Gran a la pena de 5 pesetas de multa y una cuarta parte de costas a cada una. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Berdejo Gran y Matilde Berdejo Gran, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Enrique Iranzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI